

Res. No. 376-16 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Pedro Cardi Fontanilla, en relación a la venta por parte del primero al segundo, del local comercial No. 2, edificio No. 1-B, manzana No. III, Proyecto José Contreras, D.N. G. O. No. 10843 del 27 de mayo de 2016.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 376-16

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 20 de septiembre del 1993, entre el Estado dominicano y el señor Pedro Cardi Fontanilla.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 20 de septiembre del 1993, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Dr. Rodolfo Rincón Martínez, de una parte, y de la otra parte, el señor Pedro Cardi Fontanilla, por medio del cual el primero traspasa al segundo, el local comercial No. 2, correspondiente al edificio No. 1-B, de la manzana III, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto José Contreras, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$100,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No. 386

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Dr. Rodolfo Rincón Martínez, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de noviembre del 1995, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor Pedro Cardi Fontanilla, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, de estado civil _____, domiciliado y residente en esta ciudad, de ocupación comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 110935, Serie 1ra., sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: El Estado dominicano, por órgano de su representante, vende, cede y transfiere con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor del señor Pedro Cardi Fontanilla, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

El local comercial No. 2, correspondiente al edificio No. 1-B, de la manzana III, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto José Contreras, de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$100,000.00 (cien mil pesos oro), la cual será pagada por EL COMPRADOR en la siguiente forma: la suma de RD\$10,000.00 (diez mil pesos oro) como inicial, pagada mediante recibo No. 7230, de fecha 22 de marzo del 1993, expedido por esta Administración General de Bienes Nacionales, y el resto, o sea la cantidad de RD\$90,000.00 (noventa mil pesos oro) para ser pagada en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$375.00 (trescientos setenticinco pesos oro) cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble al que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro con 00/100), en virtud de las disposiciones del Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO de dos (2) originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres (1993).

POR EL ESTADO DOMINICANO

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado
Administrador General de Bienes Nacionales
VENDEDOR

PEDRO CARDI FONTANILLA
COMPRADOR

YO, DR. H. BOLIVAR YEPEZ M., Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Dr. Rodolfo Rincón Martínez y Pedro Cardi Fontanilla, cuyas generales constan en este mismo documento, quienes me declararon que son esas las firmas que usan en todos los actos de su vida jurídica. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres (1993).

DR. H. BOLIVAR YEPEZ M.
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho (1998), años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Tomás Emilio Durán
Secretario Ad-Hoc

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Gladys Sofía Azcona de la Cruz
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Res. No. 377-16 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Marcial Juan Ramón Guerrero de León, por medio del cual el primero vende al segundo, el apartamento No. 403, edificio No. 2, M-12, Proyecto Habitacional José Contreras, II Etapa, D.N. G. O. No. 10843 del 27 de mayo de 2016.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 377-16

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 14 de agosto del 1996, entre el Estado dominicano y el señor Marcial Juan Ramón Guerrero de León.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 14 de agosto del 1996, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Carlos Eligio Linares Tejeda, de una parte, y de la otra parte, el señor Marcial Juan Ramón Guerrero de León, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, el apartamento marcado con el No. 403, correspondiente al edificio No. 2, M-12, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto Habitacional José Contreras, II Etapa, de esta ciudad, valorado en la suma de setecientos setenta y cinco mil pesos oro (RD\$775,000.00), que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO NO. 4192

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Carlos Eligio Linares Tejeda, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 13918, Serie 25, debidamente renovada para el corriente año con el sello de